



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y EL COLEGIO
OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE
UN CONGRESO ESTATAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

En Madrid, a 25 de Septiembre de 1.998

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, como Director General del IMSERSO, nombrado por Real Decreto 183/1997, de 7 de febrero, en nombre y representación del citado Instituto en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero (BOE 6-2-97).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Chacón Fuertes, como presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I

Que el IMSERSO, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos Seminarios, Jornadas, Coloquios, Cursos, permitan profundizar en el conocimiento, tratamiento y atención a los colectivos sociales (personas mayores, personas con discapacidad, población migrante, población marginada) a los que dirige su acción dentro del área de servicios sociales, y faciliten la formación y reciclaje de los profesionales dedicados a prestar dicha atención, así como de las personas recién licenciadas que deseen especializarse en la atención a dichos colectivos.



II

Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

III

Que el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid coinciden en su interés por organizar un Congreso Estatal de intervención social, por considerar que tal acción tiene una incuestionable relevancia social y científica.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en la realización y organización de un Congreso Estatal de intervención social, que se celebrará los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1.998 en Madrid.

Segunda.- Compromisos que asume el COP

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid asumirá la infraestructura y destacará, en cuantas actividades y publicaciones realice en el desarrollo del Congreso, o como consecuencia del mismo, la colaboración del IMSERSO. De otro lado, entregará al IMSERSO copia de las ponencias y comunicaciones que se presenten así como un resumen del desarrollo de las Mesas Redondas.



Tercera.- Compromisos de colaboración que asume el IMSERSO

El IMSERSO colaborará en la realización del Congreso mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en las tareas docentes; y aportará estudios e informes para la elaboración del contenido de las actividades. Así mismo, financiará el proyecto en los terminos establecidos en la Cláusula cuarta del presente Convenio

Cuarta.- Financiación

El IMSERSO colaborará con una aportación total de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- ptas.), que se abonarán con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 1.998 y a la aplicación presupuestaria 3594-2269-83, y que estará destinada al pago de los gastos que genere el alquiler de las salas donde se va a desarrollar el Congreso.

Quinta.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de la acción y, una vez realizados los compromisos asumidos por las partes.

Sexta.- Resolución por incumplimiento

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, éste deberá reintegrar al IMSERSO las cantidades que hubiere percibido como aportación económica del mismo en la realización del Congreso bojetivo del presente convenio.



Septima. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.c. de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, quedándose dos en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el IMSERSO

Héctor Maravall Gómez-Allende

Por el Colegio Oficial de
Psicólogos de Madrid

Fernando Chacón Fuertes

Diligencia: Para hacer constar que el Convenio de colaboración para realizar el Congreso Estatal de intervención social, ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del IMSERSO con fecha 12 de Agosto de 1.998.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y EL COLEGIO
OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE
UN CONGRESO ESTATAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

En Madrid, a 25 de Septiembre de 1.998

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, como Director General del IMSERSO, nombrado por Real Decreto 183/1997, de 7 de febrero, en nombre y representación del citado Instituto en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero (BOE 6-2-97).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Chacón Fuertes, como presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obliigarse y convenir y

EXPONEN

I

Que el IMSERSO, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos Seminarios, Jornadas, Coloquios, Cursos, permitan profundizar en el conocimiento, tratamiento y atención a los colectivos sociales (personas mayores, personas con discapacidad, población migrante, población marginada) a los que dirige su acción dentro del área de servicios sociales, y faciliten la formación y reciclaje de los profesionales dedicados a prestar dicha atención, así como de las personas recién licenciadas que deseen especializarse en la atención a dichos colectivos.



II

Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

III

Que el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid coinciden en su interés por organizar un Congreso Estatal de intervención social, por considerar que tal acción tiene una incuestionable relevancia social y científica.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en la realización y organización de un Congreso Estatal de intervención social, que se celebrará los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1.998 en Madrid.

Segunda.- Compromisos que asume el COP

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid asumirá la infraestructura y destacará, en cuantas actividades y publicaciones realice en el desarrollo del Congreso, o como consecuencia del mismo, la colaboración del IMSERSO. De otro lado, entregará al IMSERSO copia de las ponencias y comunicaciones que se presenten así como un resumen del desarrollo de las Mesas Redondas.



Tercera.- Compromisos de colaboración que asume el IMSERSO

El IMSERSO colaborará en la realización del Congreso mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en las tareas docentes; y aportará estudios e informes para la elaboración del contenido de las actividades. Así mismo, financiará el proyecto en los terminos establecidos en la Cláusula cuarta del presente Convenio

Cuarta.- Financiación

El IMSERSO colaborará con una aportación total de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- ptas.), que se abonarán con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 1.998 y a la aplicación presupuestaria 3594-2269-83, y que estará destinada al pago de los gastos que genere el alquiler de las salas donde se va a desarrollar el Congreso.

Quinta.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de la acción y, una vez realizados los compromisos asumidos por las partes.

Sexta.- Resolución por incumplimiento

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, éste deberá reintegrar al IMSERSO las cantidades que hubiere percibido como aportación económica del mismo en la realización del Congreso bojetivo del presente convenio.



Septima. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.c. de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, quedándose dos en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el IMSERSO

Por el Colegio Oficial de
Psicólogos de Madrid

Héctor Maravall Gómez-Allende

Fernando Chacón Fuertes

Diligencia: Para hacer constar que el Convenio de colaboración para realizar el Congreso Estatal de intervención social, ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del IMSERSO con fecha 12 de Agosto de 1.998.